

## **Ruta +Saberres: Tejiendo la Formación MAICC 2026**

Lineamientos para la presentación de propuestas de talleres teórico-prácticos de formación MAICC para la Escuela +Saberres 2026

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín  
Secretaría de Comunicaciones

Abril de 2026

## Contenido

1.	Presentación .....	3
2.	¿Qué son los talleres teórico-prácticos de formación MAICC?.....	4
3.	¿Quiénes pueden participar?.....	5
4.	Condiciones generales.....	5
5.	Cronograma de la convocatoria para la presentación de propuestas para realizar talleres teórico-prácticos de formación MAICC:.....	7
6.	Envío y plazo para postulaciones.....	8
7.	Evaluación y selección de las propuestas .....	8
8.	Criterios de desempate .....	9
9.	Publicación de resultados .....	9
10.	Comité evaluador – jurado.....	9
11.	Obligaciones de los jurados .....	10
12.	Honorarios para las 6 propuestas ganadoras de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), cada uno.....	10
13.	Obligaciones de los ganadores.....	10
14.	Protección de datos (habeas data) .....	11
15.	Marco Normativo .....	11

## Ruta +Saberes: Tejiendo la Formación MAICC 2026

### Lineamientos para la presentación de propuestas de talleres teórico-prácticos de formación MAICC para la Escuela +Saberes 2026

#### 1. Presentación

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dando cumplimiento a la Política Pública de Procesos y Medios de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos —MAICC— reglamentada por el Decreto 2124 de 2019 y con el objetivo de promover y fortalecer la comunicación ciudadana de forma equitativa, la participación y cultura ciudadana, así como la divulgación democrática de opiniones, a lo largo del año coordina acciones dirigidas a Procesos y MAICC caracterizados para favorecer el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de saberes entre comunicadores, periodistas, estudiantes, semilleros de comunicación, promoviendo el encuentro con sus audiencias.

En este sentido, esta convocatoria se enfoca en la presentación de experiencias formativas, con la metodología de **talleres teórico-prácticos MAICC**, enmarcados en un ciclo que se llevará a cabo en 2026.

Se sugieren **temáticas libres propuestas por los participantes**, que aporten al conocimiento de la comunicación y el periodismo, como oficios y saberes culturalmente dinámicos. Se pueden considerar algunos temas valiosos como *periodismo de soluciones y proximidad* —para hallar salidas a situaciones problemáticas en las comunidades—, *narrativas de esperanza* —que visibilicen liderazgos e iniciativas de desarrollo—, *comunicación popular* —presentando lenguajes propios y no convencionales, como el muralismo o el arte gráfico urbano—, *storytelling territorial* —para contar historias vecinales y afianzar la identidad y el sentido de pertenencia—, entre **muchos otros temas** de amplio manejo y conocimiento de los medios y procesos. La libertad en la elección del tema busca que los formadores compartan sus grandes capacidades y experiencias como movilizadores, enlazadores ciudadanos y transformadores, esta vez desde el componente formativo. Cabe agregar que la elección temática y su abordaje serán tenidas en cuenta en el criterio evaluativo **creatividad y pertinencia**.

De esta forma, se propone que los procesos y medios incorporen elementos vivenciales que den cuenta de su experticia técnica y de su experiencia (ejemplo: “cómo he aplicado técnicas de *storytelling* compartiendo la conexión emocional que he logrado con mis audiencias”).

Por otra parte, dado que contar con instalaciones físicas es un criterio clave para clasificar a los medios comunitarios y alternativos, esta convocatoria prioriza a las organizaciones que tienen una sede. El objetivo es que estos lugares funcionen como puntos de encuentro que impulsen la participación

ciudadana y fortalezcan los lazos de la comunidad. Por lo tanto, solo podrán participar medios que cuenten con espacios físicos (oficinas o instalaciones propias, arrendadas, en comodato o convenio destinadas específicamente al trabajo comunitario del medio o proceso). Esta condición podrá ser verificada por la Secretaría de Comunicaciones, a través de sus gestores territoriales.

Así, la Secretaría de Comunicaciones del Distrito de Medellín abre esta invitación **dirigida a procesos y MAICC caracterizados de Medellín que cuenten con sede de funcionamiento**, para que participen en el ciclo de formación de la **Escuela +Saberes 2026** como capacitadores, postulando sus propuestas de talleres teórico-prácticos, de modo que desarrollen el tema en un espacio de **una hora y media (90 minutos)**, dividida así: cuarenta y cinco (45) minutos con contenido teórico, y cuarenta y cinco (45) minutos con actividades prácticas, articulando su experiencia y experticia con el tema elegido.

### Notas:

- La caracterización a la que hace referencia el presente documento solo aplica para **procesos y medios registrados por la Secretaría de Comunicaciones en el módulo especial MAICC del aplicativo ARCO**. Por tanto, las certificaciones para ORSOs descargadas en dicha plataforma por o para la Secretaría de Participación Ciudadana, no serán válidas en esta convocatoria.
- Estos talleres **se realizarán de manera presencial en la sede del proceso o MAICC ganador**. Si bien se podrá incorporar la modalidad virtual para ampliar el alcance —siempre que exista la conectividad necesaria—, se deberá garantizar **un aforo entre 15 y 30 asistentes** presenciales.
- El participante deberá garantizar la conectividad en su sede para la transmisión de la charla de manera virtual. La Secretaría de Comunicaciones podrá disponer el espacio o plataforma virtual, y podrá apoyar la difusión del taller. No obstante, contar con la participación presencial en su sede es responsabilidad exclusiva del medio o proceso ganador.

## 2. ¿Qué son los talleres teórico-prácticos de formación MAICC?

Las experiencias y saberes de los procesos de comunicación y MAICC de Medellín son de alto valor para la construcción del tejido social y el fortalecimiento de las narrativas ciudadanas. Las vivencias y saberes de los distintos actores comunicacionales caracterizados no solo visibilizan y reconocen su quehacer, sino que, desde lo *in-formativo* y experiencial, capacitan a otros actores, como estudiantes, semilleros, al gremio y a la ciudadanía sobre el poder de la comunicación comunitaria como elemento vinculante en los diversos escenarios del ejercicio profesional.

Así, los talleres teórico-prácticos MAICC son formaciones que movilizan a las audiencias en torno a temas diversos y, para el caso, **deben despertar el interés por la comunicación pública**, a partir de saberes actuales y pertinentes. Su duración tiene que ver con el impacto práctico que deben tener en los públicos,

dejando una idea o impresión perdurable en ellos, así como bases conceptuales mínimas. En este sentido, los talleres teórico-prácticos de formación MAICC buscan, en esencia, **inspirar**, despertar en el receptor un interés o necesidad de investigar, adherirse a un tema o empatizar con una situación.

### 3. ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar integrantes o representantes de los procesos de comunicación y MAICC (medios alternativos, comunitarios y ciudadanos) que tengan asiento en las comunas y corregimientos de Medellín, que cuenten con sede de funcionamiento, y que se encuentren caracterizados en el Aplicativo ARCO, módulo MAICC. Esta condición se verificará mediante el certificado expedido por la Secretaría de Comunicaciones al momento de la postulación, o bien, mediante el directorio actualizado de medios y procesos.

### 4. Condiciones generales

Los integrantes de procesos y MAICC interesados en participar deben postular una propuesta de taller teórico-práctico de formación MAICC, considerando criterios de creatividad y pertinencia. En caso de ser seleccionado, el espacio formativo se deberá realizar en las fechas que se definan en el cronograma de la Escuela de Formación +Saberes:

- 4.1. Una duración máxima de una hora y media (1 ½), cuarenta y cinco (45) minutos teóricos, y cuarenta y cinco (45) minutos prácticos.** Se debe procurar que la estrategia experiencial de formación capte la atención y genere un impacto duradero. Y, además, que tenga un enfoque para comunicadores, periodistas, estudiantes de ese núcleo del conocimiento, y/o comunidad o audiencia específica.
- 4.2. Definir la temática.** El tallerista o talleristas que dirigirán el espacio deberán presentar un resumen o sinopsis corta de su hoja de vida, el tema y los subtemas a abordar.
- 4.3. Metodología de convocatoria de públicos o audiencias.** Como propuesta de interacción con sus colegas, periodistas, comunicadores, estudiantes de esa área del conocimiento y audiencias, se deberá plantear una estrategia de convocatoria, de modo que sus públicos de interés puedan asistir al taller. Para ello, cada participante definirá la metodología que implementará (correos electrónicos, grupos o listas de difusión en WhatsApp o interacciones por redes sociales) en su propuesta para convocar tanto presencial como virtual, previo a la ejecución del taller.

- 4.4. Material de apoyo y/o memorias.** La propuesta que se presente debe contener el material de apoyo y memorias en la plantilla PPT de la Escuela de Formación +Saberes. El soporte de entrega de memorias se enviará a los ganadores antes de su ponencia.

#### Notas:

- Los ganadores deberán realizar un video tipo *selfie* de máximo 40 segundos en el que hagan la invitación a participar en el taller en forma creativa para reforzar la convocatoria y enviar a través de sus canales de difusión y los de la Secretaría de Comunicaciones.
- La Secretaría de Comunicaciones podrá incluir en el espacio la participación de un tallerista experto en las distintas temáticas, a fin de enriquecer el debate, complementar los conocimientos y apoyar la agenda formativa. En tales casos, los espacios de capacitación podrán extenderse entre 2 y 3 horas máximo.

- 4.5. Postulación.** La propuesta deberá cargarse al formulario dispuesto para ello. En los apartados correspondientes se solicitará la carga del formato de postulación que se describe a continuación: **Formato de postulación talleres teórico-prácticos de formación MAICC disponible en el micrositio de la Secretaría de Comunicaciones en el portal web de la Alcaldía.** Igualmente, se solicitarán los antecedentes del participante.

- A. Formato de postulación.** Consta de dos secciones:

#### Sección 1: datos básicos

- Tema.
- Título de la presentación y descripción de los subtemas a abordar.
- Enfoque teórico práctico a partir de sus experiencias como integrantes de un MAICC (cuál es la experiencia que se desea compartir, asociada al tema elegido).
- Enfoque didáctico (cómo se desea enseñar): planteamiento de la actividad práctica y su abordaje presencial y virtual.
- Metodología de convocatoria.
- Descripción y fotografías del espacio (sede del medio).
- Enlace al video *selfie* de máximo 40 segundos, invitando a participar en su taller.
- Material de apoyo para la presentación (deberá ser provisto por el participante).

#### Sección 2: descripción de la actividad en momentos

- Espacio teórico
- Espacio práctico

Se seleccionará un total de **6 propuestas de talleres teórico-prácticos de formación MAICC**, que permitirá definir el cronograma para un periodo de 6 meses.

## B. Certificados de antecedentes:

**\* La documentación de antecedentes que se debe adjuntar, debe tener una vigencia de 30 días anteriores a la expedición de la convocatoria como máximo.**

- Documentos de consulta antecedentes de Procuraduría del proponente y del representante legal
- Documentos de consulta antecedentes de Contraloría, del proponente y del representante legal
- Documentos de consulta antecedentes de Policía Nacional del proponente
- Registro Nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal y del proponente.
- Registro Deudores Alimentarios morosos REDAM. (Este puede tener fecha de expedición anterior, siempre y cuando aún esté vigente).
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal y del proponente.

### ***¿Cuántos talleres puede presentar cada proceso o MAICC?***

- Se pueden enviar máximo dos (2) propuestas de talleres por proceso o MAICC.
- Los dos talleres deben ser diferentes, es decir, con temáticas distintas.
- Solo será seleccionado el taller que tenga el mayor puntaje, según los criterios evaluativos.

## **5. Cronograma de la convocatoria para la presentación de propuestas para realizar talleres teórico-prácticos de formación MAICC:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de lineamientos de la convocatoria	8 de abril de 2026
Plazo para enviar las postulaciones	Del 8 al 20 de abril de 2026, hasta las 3:59 p. m.
Publicación de postulaciones recibidas y propuestas que deben subsanar	22 de abril de 2026
Plazo para subsanar	Del 22 al 28 de abril de 2026, hasta las 3:59 p. m.
Publicación de propuestas que pasan a evaluación	29 de abril de 2026
Evaluación de propuestas	Del 30 de abril al 8 de mayo de 2026
Publicación de resultados de las ponencias ganadoras	11 de mayo de 2026

## 6. Envío y plazo para postulaciones

Las postulaciones de **talleres teórico-prácticos de formación MAICC**, se deberán realizar en el formato descargable anteriormente indicado, y se cargan en **formato pdf** al [formulario dispuesto aquí](#), en el plazo indicado en el cronograma.

Este formulario es el único canal establecido para el envío de propuestas; por tanto, no serán tenidas en cuenta aquellas remitidas por correo electrónico o por cualquier otro canal.

A través de este medio se cargarán el formato de participación y los certificados de antecedentes exigidos por ley.

## 7. Evaluación y selección de las propuestas

Los talleres teórico-prácticos de formación MAICC, harán parte de la agenda académica de la Escuela de Formación +Saberes, que definirá oportunamente la Secretaría de Comunicaciones, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones a que haya lugar por parte de los medios y serán seleccionadas por un equipo evaluador interno de la dependencia, que tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

La calificación mínima para ser elegible como tallerista es de **60 puntos**.

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Aplicabilidad en la práctica</b> El taller promueve las buenas prácticas y motiva la implementación de mejoras en los procesos.	<b>25</b>
<b>Creatividad y pertinencia</b> El tema elegido es innovador, su abordaje ofrece elementos diferenciales, aportando experiencias valiosas y oportunas para el fortalecimiento e intercambio de saberes entre sus audiencias.	<b>25</b>
<b>Impacto</b> Evalúa la proyección y los beneficios que genera el taller para el público objetivo: Comunicadores, periodistas, estudiantes de esa área del conocimiento, semilleros de comunicación, redes ciudadanas y audiencias.	<b>25</b>

<b>Aporte formativo (pedagógico y didáctico)</b> Evalúa los mecanismos de transmisión o transferencia de conocimiento, teniendo como eje fundamental la comunicación.	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La evaluación de postulaciones se realizará en el plazo indicado en el cronograma.

**Nota:**

- El integrante del proceso o medio que sea seleccionado no puede asociar contenidos de carácter proselitista en ningún tema, ni mucho menos de índole político ni religioso en los contenidos que hagan parte de la ponencia postulada ni en su exposición durante los eventos referenciados en el presente documento.

## 8. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más propuestas de ponencias, de forma que impida elegir el número total de ganadores, y en caso de que no existan los recursos suficientes para otorgar la financiación a las propuestas empatadas, se tendrá en cuenta el orden de los siguientes criterios de desempate:

- Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Aplicabilidad en la práctica**”.
- En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Aporte formativo (pedagógico y didáctico)**”.

## 9. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en comunicado oficial en el sitio web de la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido.

## 10. Comité evaluador – jurado

La Secretaría de Comunicaciones conformará una terna de jurados *ad honorem* compuesta por profesionales de periodismo y comunicación de la Secretaría de Comunicaciones, con experiencia y

trayectoria demostrables. En caso de que la dependencia lo considere, podrá disponer de una segunda terna de jurados para la evaluación de las propuestas.

## 11. Obligaciones de los jurados

- Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas.
- Las personas que reciban la invitación para ser jurados de la Convocatoria deberán declararse impedidos para ejercer dicha labor cuando tengan intereses o relaciones directas o indirectas con algún participante. En estos casos, la Secretaría podrá designar un nuevo jurado interno.
- Evaluar las propuestas, según lo establecido en los criterios de evaluación.
- Actuar con total imparcialidad, objetividad y plena autonomía.
- Elaborar las observaciones y/o sugerencias a cada una de las propuestas evaluadas.
- Diligenciar, firmar y entregar los formatos de evaluación y deliberación conjunta con los otros jurados.
- Participar en la fecha y hora indicada para la jornada de deliberación.
- Abstenerse de contactar, hacer comentarios u observaciones personales a los participantes.

## 12. Honorarios para las 6 propuestas ganadoras de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), cada uno

Por la realización de cada taller teórico-práctico de formación MAICC, definido en el cronograma de la Escuela de Formación +Saberes, cada participante recibirá un honorario equivalente a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos colombianos), posterior a la presentación en el día, hora y lugar indicado y a la entrega efectiva de las memorias de la intervención de acuerdo con los lineamientos dados.

El pago puede estar sujeto a retenciones acorde a la naturaleza tributaria del representante o integrante del proceso o MAICC; así mismo el ganador debe cumplir con todos los requisitos de ley como es el pago de la seguridad social. Igualmente, el pago será realizado por un tercero (operador) y no de manera directa por la Secretaría de Comunicaciones, lo que puede incidir en los tiempos de desembolso.

## 13. Obligaciones de los ganadores

- Enviar la presentación del taller, la cual deberá estar en la plantilla definida para la **Escuela de Formación +Saberes**, formato que dispondrá la Secretaría de Comunicaciones para ello y de

acuerdo con las especificaciones que se den. La presentación deberá ser enviada una semana antes de la fecha que se indique para realizar la formación.

- En caso de resultar ganador, presentar evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia de sus públicos de interés, cuando le sean solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones, previo a su presentación y como requisito para el pago.
- Realizar la charla en el día, hora y lugar acordado con la Secretaría de Comunicaciones y que esté definida en el cronograma de la Escuela de Formación +Saberes.
- Entregar planillas de asistencia con aviso de privacidad y autorización de tratamiento de información personal. Estos datos serán tratados de acuerdo con las normas reglamentarias, y solo con fines estadísticos, y en ningún caso para la conformación de bases de datos.

#### 14. Protección de datos (*habeas data*)

Una vez enviada la postulación de ponencia, al formulario indicado para ello, el participante autoriza al Distrito de Medellín, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Distrito de Medellín.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Distrito de Medellín, ingresar a: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://0c1fac2d10e8310090ff005de7c0c77b>

#### 15. Marco Normativo

La convocatoria de *talleres teórico-prácticos de formación MAICC* enmarcada dentro de la **Escuela de Formación +Saberes**, se articula a la ejecución del Plan Estratégico de la Política Pública de procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos -MAICC- para seguir posicionando estos procesos y medios de la ciudad como aliados estratégicos en la movilización social en el territorio, y se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 16, 20, 26, 38, 73.

- Ley 1978 de 2019 “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1341 de 2009 - Ley de las TIC- "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 103 de 2015 – “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2124 de 2019 – “Por medio del cual se crea la Política Pública de Medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el municipio de Medellín y se reglamenta el Acuerdo Municipal 073 de 2013”.
- Decreto 883 de 2015 – “Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 6 del Decreto 863 de 2020 de la Alcaldía de Medellín, que en su artículo 78 consagra el pilar de la gobernanza de las comunicaciones”.
- Resolución 2020583370 que adopta el Plan Estratégico de la Política Pública.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES**  
**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**  
**Abril de 2026**